

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 31

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE ADMINISTRADOR(A) DE CEMENTERIO EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL, ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo, se hace necesario crear la clase y un (1) puesto de Administrador(a) de Cementerio, adscrito al Departamento de Control Ambiental.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Administrador(a) de Cementerio, adscrito al Departamento de Control Ambiental.

Sección 2da : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Dirigir, planificar y supervisar las actividades relacionadas con el funcionamiento de los cementerios municipales.

Supervisar, coordinar y evaluar el trabajo que rinde los Encargados de Cementerios y Trabajadores.

Verificar que las personas a cargo de la construcción y reconstrucción de tumbas, panteones y nichos en los cementerios tengan los permisos que requieren la reglamentación y las leyes aplicables.

Supervisar la construcción o reparación de las tumbas y nichos y, de igual forma, las mejoras que se le hacen a los mismos.

Exigir a las personas a cargo de tareas de construcción en los cementerios que dejen limpias las áreas entre las tumbas, aceras y calles de acceso.

Notificar a la Oficina de Finanzas tan pronto las personas responsables de efectuar trabajos de construcción o reparación en los cementerios completen su labor a los fines de que les devuelva la fianza que le exige el Gobierno Municipal por otorgar el permiso correspondiente.

Verificar que los entierros y exhumaciones se realicen conforme a los procedimientos legales vigentes.

Mantener actualizados los registros de los cementerios y verifica que éstos incluyan entre otros; anotaciones de entierros, exhumaciones, cobros de cuotas y distribución de tumbas.

Mantener un registro que contiene el nombre de la persona fenecida, la fecha de su deceso, el nombre del familiar más cercano y su dirección residencial.

Mantener un registro de las tumbas existentes en el cementerio e identifica las mismas con un número.

Orientar a familias y amigos de los difuntos sobre la localización de sus tumbas y sobre cualquier otra información al respecto.

Supervisar la siembra de árboles, arbustos y plantas en los cementerios.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las leyes y ordenanzas que rigen las operaciones de los cementerios municipales.

Conocimiento sobre el tipo de mantenimiento que se debe dar a los cementerios.

Algún conocimiento de los principios y normas de supervisión.

Algún conocimiento sobre el manejo de las herramientas y equipo utilizado en su trabajo.

Habilidad para tratar con personas bajo tensión emocional.

Habilidad para asignar y supervisar el trabajo de empleados subalternos.

Habilidad para llevar récords de asistencia y del trabajo que se realiza, así como del equipo y materiales que se utilizan.

Habilidad para llevar registros propios de los cementerios.

Habilidad para preparar itinerarios de trabajo.

Habilidad para tomar decisiones conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Habilidad para simplificar y agilizar los procedimientos de trabajo.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectiva del trabajo.

Habilidad para entender, seguir e impartir instrucciones verbales y escritas.

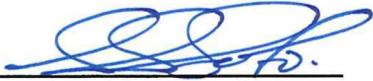
Grado Asociado de Universidad reconocida.. Tres (3) años de experiencia en tareas de supervisión, uno de éstos en supervisión de personal.

Sección 4ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto a crearse será pagado de la partida 01/D10/0001/000.000/00 del Departamento de Control Ambiental.

Sección 6ta : La clase de Administrador(a) de Cementerio estará asignada en la escala 10 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera con una retribución mensual de 1,538.00 a 2,900.00 y tendrá un período probatorio de ocho (8) meses.

Sección 7ma : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de sept. 2006.



Alcalde